

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XI

Caracas, viernes 1° de septiembre de 2023

Número 42.705

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.855, mediante el cual se nombra al ciudadano Alfredo Román Parra Yarza, como Contralor General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Henry Edgardo Molina Molina, como Director del Hospital Militar "Doctor Vicente Salías Sanoja", de la Dirección General de Salud, del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA CANTV

Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), celebrada el día 24 de marzo de 2023.

Acta mediante la cual se aprueba la designación del ciudadano Damián Manuel López Murga, en su carácter de Vicepresidente de Gestión Interna, para actuar como Cuentadante para el año 2023 de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y sus empresas filiales a partir del 01/01/2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Legna Yamila Carta Méndez, como Directora (E) de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Grecia Verónica Melero Blanco, como Directora (E) de la Gerencia de Investigación y Capacitación del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ytsel Dioscelin Arteaga Alvarado, en calidad de Directora (E) de la Gerencia de Atención Integral y Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resoluciones mediante las cuales se otorga el Reconocimiento "Orden al Mérito Don Luis Zambrano", en las Clases que en ellas se indican, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, del Sector Eléctrico Nacional.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.855

01 de septiembre de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 5 y 6 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34 y 35 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

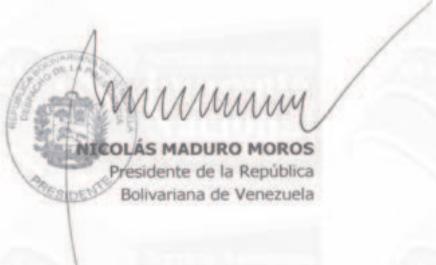
DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ALFREDO ROMÁN PARRA YARZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.518.989**, como **CONTRALOR GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, al primer día del mes de septiembre de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 052500

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Hospital Militar "Doctor Vicente Salías Sanoja"

General de Brigada **HENRY EDGARDO MOLINA MOLINA**, C.I. N° **8.072.047**, Director, e/r del General de Brigada **HILARS JOSÉ LARRARTE SOSA**, C.I. N° 13.279.272.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV).
CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023

En el día de hoy, veinticuatro (24) de marzo de 2023, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en el Auditorio de CANTV, Planta Baja, Edificio NEA, Av. Libertador, en la ciudad de Caracas, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), los siguientes accionistas: **Por las Acciones Clase "B"** propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, con un total de 716.440.108 acciones equivalentes al 90,86% del capital social, distribuido entre la **Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, C.A.**, empresa creada mediante Decreto 3.874 de fecha 10 de junio del 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.651 en la misma fecha, y cuyo Documento Constitutivo y Estatutos Sociales quedaron registrados ante el Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital, el 26 de julio de 2019, bajo el N° 12, Tomo 18-A, quien es representante de 664.540.109 acciones equivalentes al 84,28% del capital social, asiste el ciudadano **Jorge Eliéser Márquez Monsalve**, titular de la cédula de identidad N° V-8.714.253, en su carácter de Presidente (Encargado) según Decreto N°3.874 de fecha 10 de junio del 2019, arriba mencionado; y el **Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**, Instituto regido por el Decreto N°1.404 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma Parcial de la Ley de Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre del 2014, representante de 51.899.999 acciones equivalentes al 6,58% del capital social, comparece el ciudadano **Luis Enrique Quiroz Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° V-6.363.296, autorizado mediante Carta Poder debidamente autenticada en la Notaría Interna del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), bajo el N° 01, Tomo 02, de fecha 18 de marzo de 2023; **Por las Acciones Clase "C"**, asisten autorizados por los Bancos Fiduciarios mediante cartas poder las siguientes personas: por el Banco CITIBANK N.A., los ciudadanos **Tomás Roldán** y **Andrés Blanco**, titulares de las cédulas de identidad N° V-6.699.909 y V-13.586.355, representando 34.769 acciones equivalentes al 0,000441% del capital social; por Banesco Banco Universal, la ciudadana **Nohelany Andreina Chávez Jimenez**, titular de la cédula de identidad N° V-23.638.741, representando 3.909.273 acciones equivalentes al 0,50% del capital social y los demás titulares de Acciones Clase "C" presentes o representados, los cuales se encuentran

identificados en el listado que acompaña la presente Acta marcado como "Anexo 1" y que forma parte integrante de esta acta; **Por las Acciones Clase "D"**, por Banesco Banco Universal, la ciudadana **Nohelany Andreina Chávez Jimenez**, titular de la cédula de identidad N° V-23.638.741, representando 14.833 acciones equivalentes al 0,0019% del capital social y los demás titulares de **Acciones Clase "D"** presentes o representados, los cuales igualmente se encuentran identificados en el listado que acompaña la presente Acta marcado como "Anexo 1" y que forma parte integrante de esta acta. La totalidad de acciones presentes que representan el **quórum para celebrar la Asamblea convocada para el día de hoy, es de 91,7917% es decir un total de 723.697.189 acciones presentes**. Los representantes de las acciones anteriormente señaladas, actuaron en este acto debidamente autorizados mediante cartas poder, las cuales se anexan y forman parte integrante de la presente acta.

Se encontraban también presentes en la Asamblea de Accionistas: **1) Los Comisarios de CANTV designados para la revisión del año 2021, ciudadanas: Corany Ylidenira Rojas Aguilera y María Alejandra Rivera Boadas** titulares de las cédulas de identidad Nros. V-14.287.437 y V-9.958.540, respectivamente. **2) La Secretaria de la Junta Directiva de CANTV, ciudadana Helen Hernández**, titular de la cédula de identidad V-16.412.151, y **3) El Presidente (E) de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), ciudadano M/G Jesús Gregorio Aldana Quintero**, titular de la cédula de identidad N° V-9.328.810, quien presidirá esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Visto que está presente y representado la mayoría del capital social de la Empresa requerido para el quórum, se declara válidamente constituida esta Asamblea de Accionistas, dándoles la bienvenida a los accionistas presentes.

Seguidamente, toma la palabra la ciudadana **Helen Hernández**, antes identificada, declarando un **quórum presencial de 91,7833%**, que de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos Sociales de CANTV, representa la mayoría del capital social de la Empresa, por lo cual informa a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se encuentra constituida y, puede procederse a la deliberación del orden del día para adoptar una decisión formalmente válida. Al respecto, el ciudadano Presidente (E) M/G Jesús Gregorio Aldana Quintero, plenamente identificado, da la bienvenida a los accionistas presentes y solicita a la Secretaria dar lectura a la Convocatoria publicada en fecha 07 de marzo de 2023, en prensa de circulación nacional (*Diarios Últimas Noticias y Diario Líder*):

CONVOCATORIA

Visto el incremento en la cantidad de accionistas de la empresa y en aras de garantizar su derecho a la participación en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, prevista para el 10 de marzo del 2023, según convocatoria publicada el pasado 17 de febrero de 2023, se reprograma dicha reunión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), para el día 24 de Marzo de 2023 a las 9:00 a.m., en el Teatro CANTV, Planta Baja, Edificio NEA, Avenida Libertador, Caracas.

Serán tratados los siguientes puntos:

1. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Movimiento de Cuentas del Patrimonio, Estado de Movimiento del efectivo al cierre 2021, con vista del Informe de los Comisarios.
2. Designación y remuneración de los Comisarios de la Cantv para la revisión del ejercicio económico 2022.
3. Designación de los Auditores Externos de la CANTV y Subsidiarias para los servicios de Auditoría correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.
4. Ratificación y/o nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Nota:

- Aquellos accionistas que no puedan o no deseen asistir personalmente a la mencionada Asamblea, podrán mediante Carta-Poder, designar a la persona que lo representará en la Asamblea de Accionistas. El modelo de esta Carta-Poder estará a la disposición del interesado/a en la Coordinación de Atención al Accionista. Una vez otorgada, deberá ser consignada ante la misma oficina con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.
- El Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Movimiento de Cuentas del Patrimonio y el Estado de Movimiento del Efectivo, presentados por la Junta Directiva sobre la administración de la empresa durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, con vista del informe de los Comisarios, estarán a disposición desde el día 07 de marzo de 2023, en la oficina Coordinación de Atención al Accionista ubicada en la Mezzanina del Edificio NEA, Final Avenida Libertador, Caracas.

En atención a la presencia en el país del virus SARS-CoV2 causante de la pandemia de la Covid-19, el día de la celebración de la Asamblea se adoptarán de manera estricta las medidas de prevención y protección correspondientes al control de acceso y permanecerá en los espacios establecidos para efectuar la mencionada reunión, según protocolo interno de la empresa.

Caracas, 07 de marzo de 2023

La Junta Directiva

A continuación, el Presidente de la Empresa, presentó el primer punto señalado en la Convocatoria: **"1. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Movimiento de Cuentas del Patrimonio, Estado de Movimiento del efectivo al cierre del año 2021, con vista del Informe de los Comisarios"**.

A tales efectos, el Presidente dio a conocer en primer lugar los logros y obstáculos del año 2021; para posteriormente presentar los resultados financieros, el Informe Anual y el Balance General del año 2021 con vista al Informe de los Comisarios, las licenciadas Corany Yldenira Rojas Aguilera y María Alejandra Rivera Boadas, arriba identificadas, las cuales se dirigen a los presentes en la Asamblea, e informan que examinaron el balance general consolidado al 31/12/2021, y los estados consolidados conexos de resultados de movimiento de cuentas de patrimonio y de flujos del efectivo para el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y de acuerdo al dictamen presentado por los Auditores Externos de la Compañía, la firma Rivas, Chacón & Asociados. Al respecto, los Comisarios arriba identificados, recomiendan lo siguiente:

"Con base en los resultados de la actuación desempeñada, en nuestra condición de Comisarios de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela, CANTV por el año terminado el 31 de diciembre del 2021, en ejercicio de nuestras atribuciones, recomendamos a la Asamblea de Accionistas lo siguiente: "La aprobación de los Estados Financieros", a esta misma fecha, presentados por la Junta Directiva de Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela, CANTV, como una expresión global de la gestión administrativa financiera realizada durante el período económico indicado..."

Informado lo antes expuesto, se sometió a consideración de la Asamblea, el Informe Anual a los Accionistas y los Resultados Financieros, incluyendo los Estados Financieros Consolidados que presenta la Junta Directiva sobre la administración de la Empresa, durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

Una vez sometido a votación, la Asamblea declaró aprobado el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Movimiento de Cuentas del Patrimonio, Estado de Movimiento del efectivo al cierre del año 2021, con vista del Informe de los Comisarios, que presenta la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas sobre su gestión, acordando anexar a la presente Acta, como parte integrante de la misma, los siguientes documentos: el Informe Anual, los Estados Financieros Consolidados, el Informe de los Comisarios y de los Auditores Externos.

Seguidamente, se sometió a la consideración de la Asamblea, el Segundo Punto de la Convocatoria: **"2. Designación y remuneración de los Comisarios de CANTV para la revisión del ejercicio económico 2022"**, en tal sentido se propuso la designación de la Lcda. **Corany Yldenira Rojas Aguilera**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.287.437 como Comisario Principal y, la designación de la Lcda. **María Alejandra Rivera Boadas**, portadora de la Cédula de Identidad N° V-9.958.540 como Comisario Suplente, quienes durarán un (1) año en sus funciones, contados a partir de su designación. Por otra parte, se mostró el monto propuesto como remuneración para los Comisarios a designar, según los honorarios mínimos establecidos en el artículo 11 del Instrumento Referencial Nacional de Honorarios Mínimos, emitido por la Federación del Colegio de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, actualmente establecidos en Bs. 5.562,00 para cada Comisario, por cada una de las revisiones trimestrales de los Estados Financieros en las que participe. Esta remuneración mínima variará y será fijada trimestralmente según el Instrumento señalado, y podrá ser ajustada por decisión del Vicepresidente de Gestión interna, de acuerdo con la delegación realizada por la Junta Directiva de Cantv en fecha 25/01/2023.

Una vez sometido a votación el referido punto, la Asamblea de Accionistas aceptó la propuesta de la remuneración, y designó a partir de esta fecha como Comisarios para la revisión del ejercicio económico 2022 a las siguientes personas:

Comisario Principal

Corany Yldenira Rojas Aguilera

Comisario Suplente

María Alejandra Rivera Boadas

Seguidamente, el Presidente de la Compañía presentó el Tercer Punto de la Convocatoria: **"3. Designación de los Auditores Externos de CANTV y Subsidiarias para los servicios de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022"**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal h) de los Estatutos Sociales de la Empresa y, a la recomendación de la Junta Directiva de fecha 25/01/2023 dando cumplimiento al ordenamiento jurídico aplicable a la materia, se propuso designar a la firma de Contadores **Rivas, Chacón & Asociados**, para los Servicios Profesionales de Auditoría Externa de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y subsidiarias para el período fiscal correspondiente al año 2022, en los términos aprobados por la Junta Directiva.

Seguidamente, se sometió a votación el Tercer Punto de la Convocatoria, aprobándose la designación de la **Firma de Auditores Rivas, Chacón & Asociados**, para la prestación de los Servicios Profesionales de Auditoría Externa de Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y subsidiarias para el período fiscal correspondiente al año 2022, en los términos aprobados por la Junta Directiva.

Finalmente, el Presidente de la Compañía presentó el cuarto y último punto de la Convocatoria: **"4. Ratificación y/o Nombramiento de la Junta Directiva de la Cantv y fijación de la retribución correspondiente"**, en relación a ello, se somete a la consideración de la Asamblea de Accionistas, mantener en sus funciones a los miembros que conforman actualmente la Junta Directiva de Cantv, en los mismos términos en que fueron designados en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Cantv en fechas 24 de enero 2020 y 27 de mayo de 2021, hasta tanto se realice una nueva designación de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y Estatutos Sociales. Igualmente, se somete a la consideración de la Asamblea de Accionistas la aprobación de una retribución correspondiente para los miembros de la Junta Directiva, durante el ejercicio de sus funciones, de conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 275 del Código de Comercio y al artículo 25 de la Providencia 001 sobre las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, dictada por la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 13 de enero de 2021.

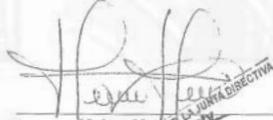
En relación a este punto se propone a la Asamblea de Accionistas delegar en el Presidente de CANTV, la determinación de la retribución correspondiente.

Una vez sometido a votación el referido punto, la Asamblea de Accionistas acordó mantener en sus funciones a los miembros que conforman actualmente la Junta Directiva de Cantv en los mismos términos en que fueron designados en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Cantv en fechas 24 de enero 2020 y 27 de mayo de 2021, hasta tanto se realice una nueva designación de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y Estatutos Sociales. Asimismo, de conformidad con numeral 4 del artículo 275 del Código de Comercio y al artículo 25 de la Providencia 001 sobre las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, dictada por la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 13 de enero de 2021, se aprobó fijar una retribución para los miembros de la Junta Directiva. Igualmente, la Asamblea de Accionistas aprobó delegar en el Presidente de CANTV, la determinación de la retribución correspondiente.

Culminado el orden del día se levanta la sesión y, se autoriza a la Abg. Helen Hernández o a quien ésta autorice, para solicitar su inscripción por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, y efectuar la publicación correspondiente. Se levanta la presente Acta, en señal de conformidad, suscriben los asistentes.

(fdo.) **Jesús Gregorio Aldana Quintero** Presidente (E) CANTV; (fdo.) **Jorge Elieser Marwuez Monsalve** CORPOSTEL; (fdo.) **Luis Enrique Quiroz Rodríguez** BANDES; (fdo.) **Tomás Roldán** (CITIBANK); (fdo.) **Andrés Blanco** (CITIBANK); (fdo.) **Nohelany Chávez** BANESCO; (fdo.) **Corany Yldenira Rojas Aguilera** Comisario Principal CANTV; (fdo.) **María Alejandra Rivera Boadas** Comisario Suplente CANTV y (fdo.) **Helen Hernández López** Secretaria de Junta Directiva CANTV.

Certificación que se expide en Caracas, a la fecha de su presentación.


Helen Hernández López
Secretaria de la Junta Directiva de CANTV

 <p style="text-align: center;">JUNTA DIRECTIVA RESOLUCIÓN</p>	Nº de Sesión: 2022-12-26-029	Fecha: 26-12-2022
	Nº de Resolución: RGA C-003/2022- 12-26-029	Fecha: 26-12-2022
	Punto de Acta: Nº 3	Pág.: 1 de 6

3.- DESIGNACIÓN DEL CUENTADANTE DE CANTV Y SUS EMPRESAS FILIALES PARA EL AÑO 2023.

El Ciudadano Sergio Andreatta, en representación de la Gerencia General Finanzas, sometió a la consideración de la Junta Directiva de Cantv, el tema relacionado con el *“Designación del Cuentadante de Cantv y sus Empresas Filiales para el Año 2023”*.

Inicia su exposición, indicando que todo ente u órgano de la Administración Pública, debe establecer mecanismos de CONTROL INTERNO que permitan disponer oportunamente de la información y documentación que conforma la cuenta, garantizando su registro en los sistemas contables y automatizados, para efectuar una correcta rendición de cuenta.

A tales efectos, debe contar con un **Cuentadante**, quien será responsable de administrar, manejar o custodiar recursos (transferencias, subsidios, aportes, contribuciones y alguna otra modalidad similar), destinados al cumplimiento de finalidades de interés público, y estará obligado a formar y rendir cuenta, en forma oportuna y ante el Órgano de Control Fiscal respectivo.

Destaca, que en fecha 30/12/2022, la Junta Directiva aprobó designar al ciudadano, **DAMIÁN MANUEL LÓPEZ MURGA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.486.728, en su carácter de Vicepresidente de Gestión Interna, para actuar en el año 2022 como Cuentadante de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv). Sin embargo, a los fines de seguir cumpliendo con las responsabilidades, manejo, custodia de los fondos de (CANTV), ante la Contraloría General de la República, se requiere ratificar y/o designar a un nuevo Cuentadante para Cantv y sus empresas filiales para el año 2023.

Continúa el ponente el fundamento de la designación de conformidad con lo previsto en las *Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados*, publicadas en Gaceta Oficial Nº 40.492 de fecha 08/09/2014:

“... Artículo 3. A los fines de estas Normas se entiende por:

Cuenta: *Conjunto de libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo y custodia de los recursos en un ejercicio económico financiero o período determinado, según corresponda, así como la información sobre la programación de las metas y, objetivos a alcanzar y los resultados de su ejecución.*

Cuentadante: *Responsable de la administración, manejo o custodia de recursos de los órganos y entes a que se refiere el artículo 2 de las presentes Normas.*

Rendición de Cuenta: *Obligación que tiene el cuentadante de demostrar formal y materialmente, a través de libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos, la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos, así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados con la cuenta...”*

Destaca que, la rendición de cuenta enmarcada en el sistema de control interno de Cantv y sus empresas filiales, implica, la obligación de demostrar, si el manejo de los recursos -en su labor- contribuye al logro de los objetivos de la empresa, donde se inserta, y en qué términos de eficacia y eficiencia está funcionando, para obtener el fin último, que es la satisfacción de las necesidades públicas (por medio de la prestación de servicios); en este sentido se persigue:

- ✓ Demostración y evaluación de la Gestión de Cantv y sus empresas filiales.
- ✓ Transparencia de su Administración.
- ✓ Responsabilidad y reforzamiento del comportamiento de los servidores públicos.
- ✓ Acceso a la Información.
- ✓ Interacción con los usuarios(as).

De igual manera, el expositor justifico la designación de este Cuentadante, la cual permitirá a Cantv y sus filiales, dar la cara a la Contraloría General de la República y demás Órganos de Control Fiscal, ser responsable, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, que se haya realizado en la empresa, para el manejo de recursos y los rendimientos de los fondos, bienes o recursos públicos, así como para el cumplimiento de metas, objetivos, y evaluación de los resultados en su ejecución.

En este punto propone designar como Cuentadante de Cantv y sus empresas filiales, al Vicepresidente de Gestión Interna, por cuanto es la Unidad responsable de:



De la misma forma, el expositor dio a conocer un poco de los datos personales, la formación académica y la trayectoria laboral del ciudadano, **DAMIÁN MANUEL LÓPEZ MURGA** destacando lo siguiente:

DATOS PERSONALES:

Lugar de Nacimiento: Caracas - Venezuela
 Fecha de Nacimiento: 10 de Febrero de 1978
 Estado Civil: Soltero
 Dirección: Pte Yánez, Res Tracabordo Piso 5 Apto 5º, La Candelaria Caracas
 Correo electrónico: lopez.damian@gmail.com
 Teléfono: +58 (212) 5611138 - +58 (416) 5430409 -6191919.

ESTUDIOS REALIZADOS:

Instituto de Estudios Superiores de Administración - IESA. Programa Avanzado de Gerencia. Caracas-Venezuela. Egresado del PAG 81. Año 2016.

Centro Internacional de Educación Continua- Caribbean International University) - CIDEC- CIU. Caracas-Venezuela. Bachelor In Sciences Of. Management (Lic. En Ciencias Gerenciales) Año 2009.

Instituto Universitario de Tecnología Venezuela I.U.T.V. Caracas-Venezuela. TSU en Informática. Año 2006.

EXPERIENCIA LABORAL:

Telecomunicaciones Movilnet-CANTV. 2001-2022

- Vicepresidente de Gestión Interna de CANTV Actual
- Vicepresidente de Prestación de Servicios de CANTV Enero 2019.
- Vicepresidente de Operaciones Comerciales Movilnet Sept-Nov 2018

- Vicepresidente de Gestión Interna de CANTV. Resolución de JD N° 0046 de Fecha 25 de Mayo 2016.
- Gerente General de Empresas e Instituciones Públicas CANTV Abril 2016
- Presidente de Telecom Venezuela. G.O. N° 40.297 de fecha 19/11/2013.
- Director de Soporte Comercial de Movilnet año 2013.
- Director Comercial Gran Caracas Movilnet año 2012.

PRINCIPALES CURSOS REALIZADOS

- Especialización en Gerencia de Seguridad de las TICs. Instituto de Altos Estudios para la Defensa de la Nación (IAEDEN) 2016.
- Especialización en Políticas Públicas, Prospectiva y Planificación. Instituto de Altos Estudios para la Defensa de la Nación (IAEDEN) 2015. Fundamentos de la Lopcymat. Mayo 2013.
- Programa de Formación en Ley de Contrataciones Públicas. Servicio Nacional de Contratistas/CET CANTV Junio 2011.
- Jornada Internacional de Actualización Gerencial. Caribbean International University (C.I.U) Curacao Marzo 2010.
- Acreditación Internacional en Inglés Básico. Cidec -C.I.U. Octubre 2009.
- Programa de Gerencia Pública. Escuela de Gerencia. C.E.T CANTV Mayo 2009.
- Coordinador certificado CÔPC PSIC 4.2. Consultores Kenwin C.E.T CANTV Septiembre 2008.
- Como gestionar y medir el recurso humano en el contact center. Teleaccion CANTV C.ET. Febrero 2008.
- Gestión y Supervisión de Contact Center. Tele acción (CET CANTV) 07/2006.
- Herramientas para un servicio Excepcional. "Casa de Tejas" 07/2006.

IDIOMAS:

Castellano. Lengua materna.
Inglés: Manejo técnico con buena comprensión.

La Junta Directiva, en uso de las atribuciones legales que le han sido conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, adoptó la siguiente Resolución RGAC-003/2022-12-26-029:

SE RESUELVE: La Junta Directiva de CANTV acordó, lo siguiente:

1.- Aprobar la designación del ciudadano DAMIÁN MANUEL LÓPEZ MURGA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.486.728, en su carácter de Vicepresidente de Gestión Interna, para actuar como Cuentadante para el año 2023 de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv) y sus empresas filiales, a partir del 01/01/2023.


HELEN HERNÁNDEZ
Secretaria de Junta Directiva de Cantv

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

Caracas, 8 de junio de 2023
Años 213º, 164º y 24º

Providencia Administrativa N° 035/2023

Quien subscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. - Se designa a la ciudadana **LEGNA YAMILA CARTA MÉNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 11.935.283, como **Directora (E) de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).**

Artículo 2°. - Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora (E) de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°. - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta (E) del Instituto o a la Directora General, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. - La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
Designada según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 10 de julio de 2023
Años 213º, 164º y 24º

Providencia Administrativa N° 036/2023

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante Decreto Presidencial N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N°. 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. Se designa a la ciudadana **GRECIA VERÓNICA MELERO BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.526.773, como **Directora (E) de la Gerencia de Investigación y Capacitación del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

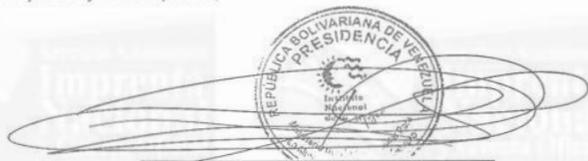
Artículo 2°. Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **Directora (E) de la Gerencia de Investigación y Capacitación del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°. La funcionaria designada, presentará a la Presidenta (E) o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos, documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Designada según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 01 de agosto de 2023
Años 213º, 164º y 24º

Providencia Administrativa N° 037/2023

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferida para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N°. 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículo 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. - Se designa a la ciudadana **YSCCEL DIOSCELIN ARTEAGA ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.285.895, en calidad de **Directora (E) de la Gerencia de Atención Integral y Prevención de la Violencia contra las Mujeres** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2°. - Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **Directora (E) de la Gerencia de Atención Integral y Prevención de la Violencia contra las Mujeres** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°. - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que ésta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. - La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN

Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
213°, 164° y 24°

Nº 009 FECHA: 31 JUL 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; actuando en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 27 numerales 1, 29 y 36 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.573 de fecha 14 de diciembre de 2010; actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 4 numeral 1 de la Resolución N° 0096, de fecha 2 de noviembre de 2021, contenitiva de la creación del Reconocimiento **"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO"** y previo el voto favorable del Consejo, otorga el presente Reconocimiento a los ciudadanos y ciudadana que más adelante se indican, por su valiosa contribución para el fortalecimiento del Sistema Eléctrico Nacional, siendo un apoyo invaluable en el crecimiento del sector energético que garantiza la soberanía e Independencia de la Patria, legado del Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, lo que da viabilidad al conferimiento de este honorable reconocimiento en las clases que a continuación se especifican:

"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO", PRIMERA CLASE GURI

JOSÉ RAMÓN PEREIRA BASTIDA V- 6.357.644

"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO", SEGUNDA CLASE MACAGUA

JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS V- 12.297.048
CHRISTIAN MOISES HERNÁNDEZ VERDECANNA V- 20.095.953

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
213°, 164° y 24°

Nº 010 FECHA: 31 JUL 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; actuando en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 27 numerales 1, 29 y 36 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.573 de fecha 14 de diciembre de 2010; actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 4 numeral 1 de la Resolución N° 0096, de fecha 2 de noviembre de 2021, contenitiva de la creación del Reconocimiento **"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO"** y previo el voto favorable del Consejo, otorga el presente Reconocimiento a los trabajadores y las trabajadoras del sector eléctrico que más adelante se indican, por su destacada labor como integrantes de la fuerza trabajadora de la Corporación Eléctrica Nacional, demostrando liderazgo y habilidades sobresalientes que han inspirado a sus compañeros y contribuido significativamente en la resolución de desafíos técnicos y en la implementación de soluciones innovadoras para el desarrollo del sector eléctrico, lo que da viabilidad al conferimiento de este honorable reconocimiento en la clase que a continuación se especifica:

"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO", PRIMERA CLASE GURI

PEDRO HUMBERTO BLANCO MEDINA V- 1.567.465
ELIZABETH PAIGO VENABIDE V- 8.300.118
LEIDA DEL VALLE PINTO RONDON V- 5.471.654
CARLOS RAFAEL ROMERO CHACHA V- 4.497.025
ALEYDA MARGARITA SOLIS DE AREVALO V- 5.277.500
ALDO EMIGDIO TORRES GONZALEZ V- 5.273.857
LUIS ALBERTO AVILA V- 3.742.598
ARGENIS RAFAEL HENRIQUEZ V- 4.261.296
CESAR HUMBERTO MUÑOZ BECERRA V- 5.557.157
HECTOR MANUEL URAMIARE V- 4.986.404
ELIO PASTOR VALERIO V- 4.952.571
JORGE ENRIQUE NIETO DURAN V- 5.219.966
JOSE FRANCISCO MENDOZA PINO V- 5.149.998
ANDRES YBARRA GARCIA V- 5.074.716
HENRY ANTONIO HERNANDEZ V- 4.855.896

HENRY RAMON MARCANO V- 4.682.505
ANTONIO JOSE ADAMES CHAVEZ V- 2.767.614
JOSE ALEJANDRO DIAZ V- 5.981.371
RODRIGO IVAN CARVALLO PEREZ V- 4.089.632
JUAN JOSE LISBOA ALCALA V- 4.022.098
ELISO MANUEL PATIÑO V- 5.694.662
LUIS EDUARDO PEREDA GONZALEZ V- 5.691.052
ANTONIO JOSE APARICIO FIGUEROA V- 3.872.487
RAFAEL JACINTO RIVERO V- 6.478.228
EDWIN JOSE RODRIGUEZ CISNERO V- 5.571.521
CARLOS LUIS VALDIVIESO V- 5.090.015
FRANNYS RAFAEL OROPEZA SIVIRA V- 7.500.488
JOSE CLEMENTE HEREDIA RODRIGUEZ V- 7.314.096
OSWALDO RAMON SERRANO V- 5.460.828
JOSE DEL CARMEN FERREIRA LUGO V- 5.169.473
WILLIAN JOSE RIVAS PIÑA V- 4.329.151
WILMER GUADALUPE CARRILLO GUTIERREZ V- 4.018.772
HENRY ANTONIO CASANOVA CORONA V- 3.779.441
CARLOS ALFREDO DIAZ ARMAS V- 5.419.894
LUIS ELIAS SALCEDO LOPEZ V- 3.959.799
ZONNY OSWALDO GONZALEZ DELGADO V- 3.884.694
JESUS RAFAEL OTERO SUCRE V- 4.685.287
EDGAR ANTONIO SUAREZ NIEVES V- 5.102.724
MARIO JOSE MAURY MARTINEZ V- 4.078.082
FELIX RAMON PARRA VERA V- 4.330.363
ALCIDES CARRION V- 4.616.610
FREDDY MANUEL VERA V- 4.424.074
CARLOS SEGUNDO CHAVEZ VASQUEZ V- 4.704.885
NEURO ENRIQUE ANDRADES FUENMAYOR V- 3.772.367
ESTEBAN MARINO MARTIN HERNANDEZ V- 4.350.068

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
213°, 164° y 24°

Nº 1011 FECHA: 31 JUL 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; actuando en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 27 numerales 1, 29 y 36 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.573 de fecha 14 de diciembre de 2010; actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 4 numeral 1 de la Resolución N° 0096, de fecha 2 de noviembre de 2021, contenitiva de la creación del Reconocimiento **"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO"** y previo el voto favorable del Consejo, otorga el presente Reconocimiento a los trabajadores y las trabajadoras del sector eléctrico que más adelante se indican, quienes a lo largo de su trayectoria han demostrado ética y compromiso como pilares fundamentales de la Corporación Eléctrica Nacional, con un inquebrantable espíritu de servicio que contribuye significativamente a elevar los estándares de calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, lo que da viabilidad al conferimiento de este honorable reconocimiento en la clase que a continuación se especifica:

"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO", SEGUNDA CLASE MACAGUA

VICTORIA MENCA GARCIA DE ESCOBAR V- 10.015.106
ARGENIS RAFAEL QUIJADA BOADA V- 8.477.922
ARQUIMEDES ANTONIO VALLEJO V- 8.457.118
GIOVANNI CELESTINO SIFONTES GONZALEZ V- 8.327.932
ASUNCION DE JESUS GUAITA CARMONA V- 8.241.281
JULIAN RAFAEL CAMACHO V- 7.293.224
JOSE JESUS GOMEZ ROMERO V- 5.189.697
JESUS RAFAEL GUAITA RODRIGUEZ V- 4.220.099
ANGEL ARNOLDO AGUILAR ORTEGA V- 9.590.713
CARMEN OLIVIA GONZALEZ TORREALBA V- 8.793.290
CLAUDIO RENE YAGUARACUTO ARANA V- 8.584.239
RAUL ANTONIO ALVARADO PANTOJA V- 7.186.235

<i>JOSE OMAR JAIMES CORREA</i>	V- 4.257.640
<i>RUBEN JOSE LEON LEON</i>	V- 8.936.845
<i>FIDEL ERNESTO HERNANDEZ MARCANO</i>	V- 8.935.659
<i>FREDDY ALEJANDRO BLANCO</i>	V- 8.931.539
<i>VICTOR MANUEL MARCANO PERDOMO</i>	V- 8.882.635
<i>ARNOLDO JULIAN ARAY</i>	V- 8.881.835
<i>HUGO RICARDO FRASER BRAVO</i>	V- 8.865.898
<i>JUAN CRISTOBAL SANCHEZ MUÑOZ</i>	V- 8.537.175
<i>WILFREDO RAFAEL SALAZAR</i>	V- 6.464.694
<i>ANGEL RAFAEL SILVA RUIZ</i>	V- 6.054.509
<i>LUIS RAFAEL SIGALA</i>	V- 8.834.232
<i>FERNANDO CARDOZO HERRERA</i>	V- 7.208.401
<i>JUSTO ANTONIO REYES ARGUELLO</i>	V- 7.155.902
<i>DENIS RICARDO MARTINEZ PERALTA</i>	V- 7.080.581
<i>JACOBO JOSE MIRELES VILLALONGA</i>	V- 7.076.542
<i>LEOCADIO JUVENAL AGUILAR BAZAN</i>	V- 7.073.541
<i>LUIS MIGUEL RODRIGUEZ</i>	V- 7.016.194
<i>ROGER ALFREDO CABALLERO</i>	V- 7.008.575
<i>RAFAEL EDUARDO MANINAT MADURO</i>	V- 4.452.890
<i>CIRO ALFONSO TORRES</i>	V- 9.211.526
<i>LUIS RAFAEL VALLES</i>	V- 9.119.523
<i>FRANKLIN ALBERTO PALENCIA MARQUEZ</i>	V- 7.209.470
<i>JUAN GUILLERMO SUAREZ HERRERA</i>	V- 6.860.756
<i>HUGO BOLIVAR</i>	V- 6.485.270
<i>ARMANDO JOSE RIVERO ALBARRAN</i>	V- 6.439.588
<i>JOSE ORLANDO PATIÑO COLMENARES</i>	V- 6.437.894
<i>JULIO CESAR QUIROGA MOLINA</i>	V- 6.432.831
<i>CARLOS ALFONZO OSUNA PEDROZA</i>	V- 6.426.618
<i>MAITE JOSEFINA CALDERON HERNANDEZ</i>	V- 6.171.585
<i>JOSE ANTONIO ARRIECHI</i>	V- 6.124.126
<i>HUGO FERNANDO LAYA SOJO</i>	V- 6.078.918
<i>MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DUQUE</i>	V- 6.038.464
<i>CARLOS JESUS CAICUTO CEDEÑO</i>	V- 6.032.656
<i>JORGE LAMBERTO ARDUINI MORALES</i>	V- 5.219.755
<i>SIGFRIDO JESUS CHIVICO MELENDEZ</i>	V- 4.703.628
<i>JOSE DEL CARMEN LAMUS GARCIA</i>	V- 7.496.210
<i>JOSE DANIEL FLORES</i>	V- 8.797.678
<i>MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ URBINA</i>	V- 8.420.343
<i>GILBERTO BOLIVAR MARQUEZ</i>	V- 5.623.343
<i>IVAN EDUARDO RODRIGUEZ</i>	V- 8.036.774
<i>RAMON ARCANGEL RAMIREZ PEÑALOZA</i>	V- 6.845.185
<i>DAVID RAFAEL ESPINOZA MENDEZ</i>	V- 6.839.860
<i>ELIEZER MALAQUIAS FERNANDEZ GARCIA</i>	V- 5.455.938
<i>JOSE RAFAEL MORENO</i>	V- 4.690.099
<i>JOSE SALVADOR RODRIGUEZ</i>	V- 4.622.838
<i>EULOGIO GALLARDO</i>	V- 6.634.700
<i>SIMON JOSE SANCHEZ MARTINEZ</i>	V- 9.274.959

<i>LUIS ALFONSO MEDINA MEDINA</i>	<i>V- 9.350.349</i>
<i>FREDDY NOE ZAMBRANO RODRIGUEZ</i>	<i>V- 8.095.179</i>
<i>JOSE LUIS ARAUJO BASTIDAS</i>	<i>V- 9.171.052</i>
<i>ELOIN JOSE VELASQUEZ BELLO</i>	<i>V- 9.038.108</i>
<i>JESUS AGUSTIN SALAZAR SALAZAR</i>	<i>V- 6.800.710</i>
<i>JOSE GREGORIO AVILA ORTA</i>	<i>V- 6.483.541</i>
<i>JOSE ORANGEL OVALLES DIAZ</i>	<i>V- 6.483.537</i>
<i>ZENON POLEO VILLALOBOS</i>	<i>V- 6.479.834</i>
<i>IRAIDA BEATRIZ MARCANO GONZALEZ</i>	<i>V- 6.479.295</i>
<i>ALIRIO RINCON RONDON</i>	<i>V- 6.358.278</i>
<i>ANTONIO JOSE D'AURIA DIAZ</i>	<i>V- 6.004.011</i>
<i>DANIEL VEGA MENDOZA</i>	<i>V- 5.654.233</i>
<i>JESUS SALVADOR QUIARAGUA ROJAS</i>	<i>V- 5.575.719</i>
<i>JOSE RAFAEL BASTIDAS RANGEL</i>	<i>V- 5.524.037</i>
<i>JULIE AILIN LABARCA STHORMES</i>	<i>V- 7.869.127</i>
<i>ROBINSON ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ</i>	<i>V- 7.857.645</i>
<i>GREGORIO RAMON HERNANDEZ ALDANA</i>	<i>V- 7.856.201</i>
<i>OSWALDO ANTONIO VILLALBA REYES</i>	<i>V- 7.714.046</i>
<i>RAUL ADOLFO PEREZ DUARTE</i>	<i>V- 5.843.782</i>
<i>JOSE ERNESTO RODRIGUEZ</i>	<i>V- 5.727.523</i>
<i>OMAR LEVI GARCIA PAZ</i>	<i>V- 5.058.033</i>
<i>JESUS ANTONIO NAVA VILLALOBOS</i>	<i>V- 3.926.829</i>
<i>RAFAEL RAMON PULGAR ALVARADO</i>	<i>V- 13.375.496</i>
<i>ARTURO JOSE GARCIA VENEGAS</i>	<i>V- 17.530.495</i>
<i>CESAR REINALDO TAMARIS LAREZ</i>	<i>V- 17.710.154</i>

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



NESTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
 DESPACHO DEL MINISTRO
 213°, 164° y 24°

N° 012FECHA: 31 JUL 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; actuando en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 27 numerales 1, 29 y 36 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.573 de fecha 14 de diciembre de 2010; actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 4 numeral 1 de la Resolución N° 0096, de fecha 2 de noviembre de 2021, contentiva de la creación del Reconocimiento **"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO"** y previo el voto favorable del Consejo, otorga el presente Reconocimiento a los trabajadores y las trabajadoras del sector eléctrico que más adelante se indican, por su compromiso invaluable para impulsar el desarrollo de la Corporación Eléctrica Nacional, cuya experiencia, liderazgo y dedicación han sido una fuerza inspiradora dejando una huella perdurable en los procesos medulares que garantizan la calidad y confiabilidad en la prestación del servicio eléctrico, lo que da viabilidad al conferimiento de este honorable reconocimiento en la clase que a continuación se especifica:

"ORDEN AL MÉRITO DON LUIS ZAMBRANO", TERCERA CLASE CARUACHI

<i>OMAR ALFREDO BLANCO VILLAZANA</i>	<i>V- 8.903.262</i>
<i>WILFRIDO ALI VILLASMIL FRANCHI</i>	<i>V- 4.323.103</i>
<i>EPIFANIO JUSTINO PAYEMA EVARISTO</i>	<i>V- 1.568.928</i>
<i>LUIS BELTRAN RODRÍGUEZ LUNA</i>	<i>V- 8.474.774</i>
<i>JOSE GENARO LEÓN LEÓN</i>	<i>V- 8.469.975</i>
<i>ELIS JOSÉ PIGUZ SALAZAR</i>	<i>V- 8.336.002</i>
<i>ANGEL RAFAEL LAREZ</i>	<i>V- 8.333.777</i>
<i>EDUARDO JOSE GOMEZ LAYA</i>	<i>V- 8.325.250</i>
<i>CESAR ENRIQUE VELASQUEZ URBANEJA</i>	<i>V- 8.325.067</i>
<i>LUISA ISABEL JIMENEZ GOMEZ</i>	<i>V- 8.324.577</i>
<i>NANCI JOSEFINA CEDEÑO LEZAMA</i>	<i>V- 8.318.994</i>
<i>VIRGILIO FUNES CALCURIAN</i>	<i>V- 8.254.261</i>

<i>EDUARDO RAFAEL BAS SIFONTES</i>	<i>V- 8.203.034</i>
<i>RAFAEL CATALINO SOLORZANO ABA</i>	<i>V- 5.996.064</i>
<i>JESUS ANTONIO RIVERO</i>	<i>V- 4.902.082</i>
<i>FRANCISCO JAVIER MARQUEZ MATA</i>	<i>V- 4.038.370</i>
<i>RAMON VICENTE GONZALEZ BENITEZ</i>	<i>V- 9.591.547</i>
<i>JOSE ANGEL BETANCOURT</i>	<i>V- 8.185.474</i>
<i>PAULA MERCEDES GUTIERREZ ROJAS</i>	<i>V- 8.184.389</i>
<i>NELSON RAFAEL BLANCO CORTEZ</i>	<i>V- 8.167.072</i>
<i>JOSE YUFREDIS ROMERO</i>	<i>V- 9.646.794</i>
<i>FRANK JOSE NARVAEZ SOLORZANO</i>	<i>V- 7.997.572</i>
<i>EGLEE COROMOTO FLORES INFANTE</i>	<i>V- 7.274.373</i>
<i>MELVIN ROBERTO CONTRERAS LIRA</i>	<i>V- 7.255.625</i>
<i>JOSE FRANCISCO GONZALEZ HENRIQUEZ</i>	<i>V- 7.244.728</i>
<i>EDUARDO ANTONIO FUNEZ MIRELLES</i>	<i>V- 6.099.857</i>
<i>LEONARDO RAFAEL DIAZ SANCHEZ</i>	<i>V- 5.268.950</i>
<i>JOSE RAFAEL MONTILLA</i>	<i>V- 11.192.053</i>
<i>JOSE ROBERTO PEREZ GONZALEZ</i>	<i>V- 9.383.671</i>
<i>ELMER ANTONIO SIERRA ZAMBRANO</i>	<i>V- 9.265.899</i>
<i>ALEXIS ANTONIO CARVAJAL HERRERA</i>	<i>V- 8.146.143</i>
<i>GIOVANNI FURIO GIORDANO</i>	<i>V- 12.775.202</i>
<i>JUAN JOSE RINCONES SALAZAR</i>	<i>V- 10.387.500</i>
<i>RAMON ANTONIO ROJAS GARCIA</i>	<i>V- 10.386.696</i>
<i>LUIS FERNANDO LEON LEONETT</i>	<i>V- 10.309.026</i>
<i>FRANKLIN ROOSEVELT CAMPOS HERNANDEZ</i>	<i>V- 9.949.836</i>
<i>ROBERT RAFAEL SALAZAR BASTARDO</i>	<i>V- 9.945.404</i>
<i>HENRRY JOSE AVILA JAIME</i>	<i>V- 8.980.564</i>
<i>RAMON ELIAS BRITO HERRERA</i>	<i>V- 8.961.940</i>
<i>GREGORIO DEL VALLE CARREÑO LOPEZ</i>	<i>V- 8.960.708</i>
<i>HERNAN JOSE RUEDA LEDEZMA</i>	<i>V- 8.959.852</i>
<i>JOSE GREGORIO ROJAS AGUILERA</i>	<i>V- 8.952.932</i>
<i>TRINO DEL VALLE BARRETO</i>	<i>V- 8.942.613</i>
<i>ENZO RAMON GUZMAN CALLEJAS</i>	<i>V- 8.940.003</i>
<i>LUIS RAUL ALVAREZ PILDAIN</i>	<i>V- 8.924.196</i>
<i>MARILIN JOSEFINA CARPIO</i>	<i>V- 8.906.124</i>
<i>EFRAIN GABRIEL CALZADILLA CALZADILLA</i>	<i>V- 8.879.822</i>
<i>LUIS ALBERTO SALAS HEREDIA</i>	<i>V- 8.870.265</i>
<i>LUIS ENRIQUE RIOS</i>	<i>V- 8.857.921</i>
<i>ALBIN ALFREDO GARCIA GUANIPA</i>	<i>V- 8.839.930</i>
<i>SORIS ELENA ROJAS DE JIMENEZ</i>	<i>V- 8.792.743</i>
<i>RAMON ANTONIO PALMA MARTINEZ</i>	<i>V- 8.543.668</i>
<i>FRANCISCO YOEL GONZALEZ ACOSTA</i>	<i>V- 8.542.760</i>
<i>LAHIRE MANUEL JIMENEZ GUTIERREZ</i>	<i>V- 8.540.749</i>
<i>RAMON ANTONIO GERDEZ URABAC</i>	<i>V- 8.534.479</i>
<i>ENEIDA DEL VALLE PULGAR VALOR</i>	<i>V- 8.474.520</i>
<i>JESUS SALVADOR GARCIA MALPA</i>	<i>V- 8.218.246</i>
<i>HECTOR ENRIQUE BOLIVAR GUTIERREZ</i>	<i>V- 8.180.214</i>
<i>EZIO ANTONIO DI CIOCCIO HERNANDEZ</i>	<i>V- 8.179.996</i>
<i>PEDRO ALEJANDRO ROJAS REYES</i>	<i>V- 7.741.099</i>
<i>HELRY RAMON BRICEÑO RIVAS</i>	<i>V- 6.437.832</i>

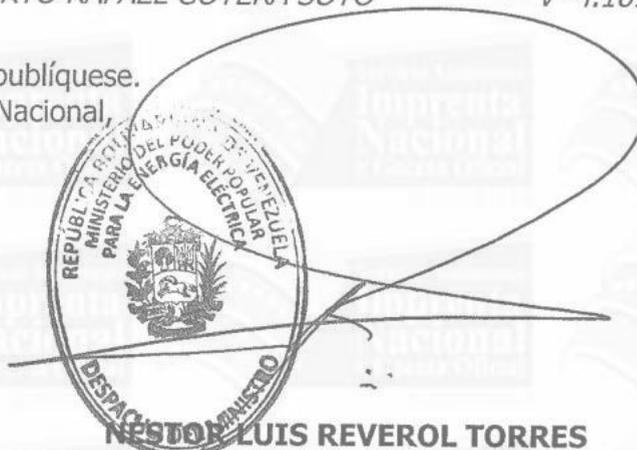
<i>EDUARDO DIONEY MARCANO</i>	<i>V- 6.350.973</i>
<i>LUIS GONZALO PABON PARRAGA</i>	<i>V- 5.682.501</i>
<i>ALI JOSE PEREZ DELGADO</i>	<i>V- 5.594.161</i>
<i>JOSE RAMON LUNA</i>	<i>V- 5.476.929</i>
<i>ANGEL RAMON FARIAS BOLIVAR</i>	<i>V- 4.599.968</i>
<i>ROBERT ALEXANDER LOPEZ BURGOS</i>	<i>V- 11.147.122</i>
<i>ALEX JAVIER ACOSTA FLORES</i>	<i>V- 9.923.324</i>
<i>EDGAR ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ</i>	<i>V- 9.872.543</i>
<i>PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ PARRA</i>	<i>V- 9.831.479</i>
<i>YONATHAN NILO QUIÑONES BAYLEY</i>	<i>V- 9.828.519</i>
<i>JHARRY ANTONIO OVIOL MARTINEZ</i>	<i>V- 9.651.896</i>
<i>SOLANGE CUERVO ACOSTA</i>	<i>V- 8.602.270</i>
<i>ROGER ENRIQUE BAPTISTA</i>	<i>V- 7.859.317</i>
<i>PEDRO MANUEL MENDOZA GONZALEZ</i>	<i>V- 7.166.315</i>
<i>CANDIDO ARQUIMEDES TOVAR SALAS</i>	<i>V- 7.160.389</i>
<i>CARLOS JOSE GARMENDIA URIBE</i>	<i>V- 7.120.449</i>
<i>FRANCISCO RAMON SANCHEZ SUMOSA</i>	<i>V- 7.113.269</i>
<i>IVAN RAMON VILLEGAS PACHECO</i>	<i>V- 7.112.055</i>
<i>ANTONIO CAPPuccio CARUSO</i>	<i>V- 7.111.903</i>
<i>JOSE RAMON CORONA</i>	<i>V- 7.096.077</i>
<i>FRANKLIN MANUEL HIDALGO RODRIGUEZ</i>	<i>V- 7.069.926</i>
<i>PEDRO ALEXANDER BOLIVAR ARMAS</i>	<i>V- 7.049.661</i>
<i>CARLOS ENRIQUE CONTRERAS CASTILLO</i>	<i>V- 7.045.120</i>
<i>ROMELIO SANCHEZ NIEVES</i>	<i>V- 7.028.512</i>
<i>WILMER ENRIQUE SEVILLA MARTINEZ</i>	<i>V- 7.002.332</i>
<i>JOHAN HOMERO MIJARES ESPINOZA</i>	<i>V- 5.377.443</i>
<i>ALI ALDEMARO JARAMILLO COIMAN</i>	<i>V- 3.894.823</i>
<i>VICTOR JULIO TOVAR HERNANDEZ</i>	<i>V- 10.326.145</i>
<i>DELLYS RAMON MEJIAS</i>	<i>V- 7.561.210</i>
<i>XAVIER ANTONIO VASQUEZ CASTILLO</i>	<i>V- 7.080.740</i>
<i>ROBERT ALEXIS AVILA VALDERREY</i>	<i>V- 8.950.863</i>
<i>WILMER JOSE RUIZ MARQUEZ</i>	<i>V- 8.928.258</i>
<i>MILAGROS ALPINA RIOBUENO</i>	<i>V- 10.810.791</i>
<i>HECTOR ALEJANDRO HERNANDEZ MEJIAS</i>	<i>V- 10.576.431</i>
<i>ZAIDA JINETTE RIVERO OROPEZA</i>	<i>V- 10.503.593</i>
<i>MARIA RAMONA CASTELLANOS VAZQUEZ</i>	<i>V- 10.312.027</i>
<i>JOE URBANO QUIROZ BARRIENTOS</i>	<i>V- 10.110.321</i>
<i>JOSE LUIS LARA GUZMAN</i>	<i>V- 9.979.017</i>
<i>YSABEL DAMELYS PULIDO LEDEZMA</i>	<i>V- 8.997.875</i>
<i>FRANKLIN DE JESUS QUINTANA MAESTRE</i>	<i>V- 8.790.192</i>
<i>ALFREDO RAFAEL MARTINEZ VALIENTE</i>	<i>V- 8.759.524</i>
<i>MIGUEL ANGEL NUÑEZ</i>	<i>V- 8.641.588</i>
<i>WILMER GREGORIO ALVAREZ OROPEZA</i>	<i>V- 7.995.473</i>
<i>OSWALDO ANTONIO LANDAEZ GONZALEZ</i>	<i>V- 7.951.805</i>
<i>GLORIA AMARILYS BRACHO NAVEDA</i>	<i>V- 7.162.409</i>
<i>LEYSA ELENA GARCIA GONZALEZ</i>	<i>V- 6.932.633</i>
<i>MILAGROS TERESA SUAREZ RAMOS</i>	<i>V- 6.932.199</i>
<i>EDGAR AUGUSTO PINEDA ANDRADE</i>	<i>V- 6.908.572</i>
<i>ARGENIS OSORIO</i>	<i>V- 6.903.225</i>

<i>YANET DEL ROSARIO JEREZ BRICEÑO</i>	V- 6.879.885
<i>JOSE GREGORIO USECHE GUERRERO</i>	V- 6.865.116
<i>JOSE EDUARDO SALVATO PEREIRA</i>	V- 6.812.036
<i>RAMON ALEJANDRO CHAPELLIN TINEO</i>	V- 6.516.783
<i>JOSE MANUEL PEREZ RONDON</i>	V- 6.449.675
<i>JOSE FABIAN FERNANDEZ DA SILVA</i>	V- 6.366.359
<i>EDWARD ENRIQUE VELAZCO POLEO</i>	V- 6.342.937
<i>JULIO CESAR ROMERO DELGADO</i>	V- 6.329.939
<i>NELSON ENRIQUE PACHECO MARTINEZ</i>	V- 6.193.177
<i>ALBERTO MARIO MEZA SANTODOMINGO</i>	V- 6.152.144
<i>MARIA EUGENIA BECERRA DE ROJAS</i>	V- 6.114.030
<i>GUSTAVO ALFREDO PAREDES RUIZ</i>	V- 6.017.218
<i>JUBER IGOR ARGUELLO BECERRA</i>	V- 5.577.649
<i>ANTONIO JOSE ASTUDILLO ROMERO</i>	V- 5.567.704
<i>MIGUEL FRANCISCO MENDOZA GUERRA</i>	V- 5.225.401
<i>CIPRIANO ARMANDO YANEZ NAVARRO</i>	V- 5.144.897
<i>WILMER ROGER ROJAS NAVAS</i>	V- 4.793.945
<i>FROILAN ANTONIO HEREDIA LOZADA</i>	V- 4.578.491
<i>CARLOS YSAAC DELGADO PIRELA</i>	V- 4.578.166
<i>TULIO ALBERTO NAVEDA GARCIA</i>	V- 9.529.448
<i>MIGUEL SEGUNDO PEROZO RAMOS</i>	V- 7.492.070
<i>ALBERTO JOSE VALLES RUIZ</i>	V- 7.483.722
<i>ROSA DIANORA MARTINEZ DE ABRAHAM</i>	V- 5.750.354
<i>LUIS GERARDO GONZALEZ ACOSTA</i>	V- 8.801.294
<i>DIOGENES OBETH ROJAS RODRIGUEZ</i>	V- 8.795.140
<i>JOSE LEANDRO MARTINEZ GONZALEZ</i>	V- 8.572.458
<i>TEDYS ANTONIO CARPIO FAJARDO</i>	V- 8.565.071
<i>MAXIMINO ANTONIO REYES SARMIENTO</i>	V- 7.285.302
<i>MARTIN RAFAEL ALVAREZ RAMIREZ</i>	V- 6.699.285
<i>NANCY DEL CARMEN APOSTOL AMARO</i>	V- 9.545.099
<i>EDGAR ALFONSO CORDERO SANCHEZ</i>	V- 8.659.769
<i>OSWALDO JOSE MARCHAN COLMENAREZ</i>	V- 7.379.492
<i>ALEXIS VICENTE PEREZ</i>	V- 5.932.961
<i>HILDE ALFONSO QUIÑONES GUERRERO</i>	V- 9.028.527
<i>TOMAS JIMENEZ DELGADO</i>	V- 5.673.610
<i>ARMANDO ANDRES CAMACHO RAMOS</i>	V- 10.770.532
<i>ORANGEL JOSE GUEVARA</i>	V- 10.377.632
<i>MERCEDES MARIBEL BERROTERAN PEREIRA</i>	V- 10.097.942
<i>ARTURO JOSE MATA BORGES</i>	V- 10.095.958
<i>ALEXIS EFREN RONDON MACHADO</i>	V- 10.072.608
<i>JESUS OSCAR QUINTERO MORALES</i>	V- 9.954.193
<i>JOSE GREGORIO VELIZ</i>	V- 9.275.913
<i>FRANKLYN JOSE LOPEZ PEÑALVER</i>	V- 8.898.480
<i>CARLOS GERMAN CARRASQUEL GUEVARA</i>	V- 8.764.415
<i>EDUARDO RAFAEL ANGULO CASTREJON</i>	V- 6.871.016
<i>MIGUEL ALBERTO HERRERA SEIJAS</i>	V- 6.842.097
<i>ALEJANDRO MONGES FLORES</i>	V- 6.839.774
<i>JOSE RAMON HERNANDEZ ZAMORA</i>	V- 6.473.367
<i>ANGEL RAFAEL RASQUIN FRANQUIZ</i>	V- 6.419.092

<i>LUIS ENRIQUE ACOSTA</i>	<i>V- 6.416.743</i>
<i>RAFAEL PERROTTA ESPOSITO</i>	<i>V- 6.411.193</i>
<i>MANUEL MIJARES VILLEGAS</i>	<i>V- 6.410.178</i>
<i>LEONEL JESUS PARICA</i>	<i>V- 6.261.427</i>
<i>WILLIAN RAMON GUTIERREZ RINCONES</i>	<i>V- 6.161.395</i>
<i>JOSE ROGELIO MESONES ACHA</i>	<i>V- 6.022.659</i>
<i>LUIS EVENCIO MENDEZ PACHECO</i>	<i>V- 5.529.236</i>
<i>LAZARO BIBINO CARRILLO</i>	<i>V- 4.844.630</i>
<i>RAMON JOSE SOLEDAD HERNANDEZ</i>	<i>V- 11.447.628</i>
<i>JUAN CARLOS AMAYA TORRES</i>	<i>V- 11.339.545</i>
<i>MARIO RAFAEL MAITA MEZA</i>	<i>V- 9.290.215</i>
<i>WILLIAM JACINTO GONZALEZ RONDON</i>	<i>V- 8.424.235</i>
<i>NICOLAS ALEXIS SOLORZANO VELASQUEZ</i>	<i>V- 8.400.803</i>
<i>ZULAY ANABEL CONTRERAS GUZMAN</i>	<i>V- 8.366.117</i>
<i>LUIS RAMON GUERRERO AZOCAR</i>	<i>V- 8.358.513</i>
<i>MANUEL YSAS CENTENO GUZMAN</i>	<i>V- 6.632.719</i>
<i>CARLOS ALBERTO GUTIERREZ RONDON</i>	<i>V- 8.643.282</i>
<i>ANGEL RAFAEL INDRIAGO</i>	<i>V- 4.654.025</i>
<i>MIGUEL ELOY QUINTANA PARADA</i>	<i>V- 6.941.092</i>
<i>ALBERTO ENRIQUE SALAZAR LEMUS</i>	<i>V- 9.272.794</i>
<i>JULIO CESAR GAMARDO CASTILLO</i>	<i>V- 8.650.279</i>
<i>JOSE GREGORIO BETANCOURT ACOSTA</i>	<i>V- 8.434.617</i>
<i>RODOLFO ARGENIS GUERRA SANDOVAL</i>	<i>V- 6.954.844</i>
<i>ALFREDO PRIMITIVO MONCADA DUARTE</i>	<i>V- 9.334.122</i>
<i>CARLOS ENRIQUE RAMIREZ BRICEÑO</i>	<i>V- 9.129.969</i>
<i>CARLOS ANICETO CARRILLO CONTRERAS</i>	<i>V- 8.107.202</i>
<i>OSCAR ARMANDO VILLAMIZAR CORONADO</i>	<i>V- 5.742.343</i>
<i>ANA HAYDEE CUEVAS DE COLMENARES</i>	<i>V- 5.644.569</i>
<i>ROBERTO ANTONIO BRICEÑO PEREZ</i>	<i>V- 10.037.603</i>
<i>LEONARDO JOSE CASTELLANO BRICEÑO</i>	<i>V- 9.321.098</i>
<i>ALBERTO RAMON SOSA PEREZ</i>	<i>V- 9.314.629</i>
<i>ORANGEL DE JESUS ABREU</i>	<i>V- 5.764.055</i>
<i>JUAN FRANCISCO OLMOS URDANETA</i>	<i>V- 5.349.562</i>
<i>RAMON ALFREDO CARRASQUERO DELGADO</i>	<i>V- 4.492.921</i>
<i>HENRY JOSE BERMUDEZ CRESPO</i>	<i>V- 4.318.285</i>
<i>MARIA GABRIELA VILLARROEL RODRIGUEZ</i>	<i>V- 9.997.108</i>
<i>LUIS ALBERTO ORTEGA GASCON</i>	<i>V- 9.997.040</i>
<i>JULIO CESAR CAPOTE LOVERA</i>	<i>V- 9.855.525</i>
<i>JUAN FRANCISCO MACHADO UGUETO</i>	<i>V- 7.999.938</i>
<i>GABRIEL ELIEZER TRUJILLO ALBARRAN</i>	<i>V- 7.999.131</i>
<i>RICARDO ANTONIO CORRO MONTEVERDE</i>	<i>V- 7.998.350</i>
<i>CARLOS ALBERTO DELGADO GONZALEZ</i>	<i>V- 7.995.899</i>
<i>FREDDY RAMON ZAPATA</i>	<i>V- 7.292.214</i>
<i>LUIS ANGEL RIVAS DIAZ</i>	<i>V- 6.889.945</i>
<i>ERNESTO JOSE MARCANO CARRILLO</i>	<i>V- 6.889.751</i>
<i>DOMINGUINA DEL VALLE REYES BARRIOS</i>	<i>V- 6.809.665</i>
<i>HECTOR JOSE LOZADA MAYORA</i>	<i>V- 6.496.988</i>
<i>JOSE ALFREDO GUTIERREZ</i>	<i>V- 6.495.148</i>
<i>ROBERT ALEXANDER VERENZUELA ADRIAN</i>	<i>V- 6.484.467</i>

<i>FREDDY FLORES BELLO</i>	V- 6.469.278
<i>JOSE FRANCISCO COLMENAREZ</i>	V- 5.939.238
<i>CARLOS ALBERTO ALVARADO PALENCIA</i>	V- 10.858.821
<i>LUIS JAVIER SERRANO ARVELO</i>	V- 8.759.050
<i>JOHNNY ENRIQUE MEDINA LUNA</i>	V- 7.927.317
<i>JONNY JOSE MENDEZ ROJAS</i>	V- 7.919.254
<i>HENRY NICANOR LINAREZ PEÑA</i>	V- 7.914.603
<i>IRMAN ROSA VILLALOBOS BERRUETA</i>	V- 9.753.503
<i>JOHNNY FRANK OLAVES PUCHE</i>	V- 9.733.235
<i>GUSTAVO ALBERTO PUCHE TORRES</i>	V- 9.724.516
<i>NELSON ENRIQUE VILCHEZ VILLARREAL</i>	V- 9.724.212
<i>ANGEL ANTONIO DUARTE RUIZ</i>	V- 9.718.732
<i>EDGAR RAMON BARRERA RODRIGUEZ</i>	V- 9.714.526
<i>ADALBERTO ANTONIO MONTERO ABREU</i>	V- 9.314.472
<i>TIBERIO ANTONIO MEDINA</i>	V- 7.965.447
<i>JOSE TRINIDAD DE VICENTE</i>	V- 7.931.050
<i>ALBERTO JOSE ROMERO VARGAS</i>	V- 7.874.003
<i>JOSE IGNACIO TEJEDA GONZALEZ</i>	V- 7.793.476
<i>JUAN FRANCISCO PONNEFZ ORTEGA</i>	V- 7.787.973
<i>EDIXON ANTONIO PEREZ SUAREZ</i>	V- 7.777.689
<i>ZANDRO RAMON VAZQUEZ QUINTERO</i>	V- 7.723.860
<i>JOSE LUIS GONZALEZ NIEVES</i>	V- 7.605.391
<i>CESAR SEGUNDO MONTILLA VALECILLOS</i>	V- 5.064.868
<i>NARDIZ ALBERTO MENDOZA</i>	V- 5.056.224
<i>ERWIN JOSE COLINA PULGAR</i>	V- 4.744.813
<i>GILBERTO RAFAEL GOTERA SOTO</i>	V- 4.161.234

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NESTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES XI

Número 42.705

Caracas, viernes 1° de septiembre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.